

también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina y durante las horas que se indican en el aludido «Boletín Oficial» de esta provincia de Huelva.

Huelva, 29 de octubre de 1960.—El Gobernador civil interino, Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—El Secretario, Guillermo Alvarez Pradolongo.—3.874.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zamora referente a la subasta de las obras de construcción de un Centro Cultural en Villamayor de Campos.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 4 de noviembre actual, figura anuncio de subasta de las obras de construcción de un Centro Cultural en Villamayor de Campos. Presupuesto, 196.202,76 pesetas.

Fianza provisional para optar a esta subasta, 2 por 100, o sea 3.924,05 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 por 100.

La presentación de la proposición se hará durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), durante las horas de oficina, debiendo presentar el resguardo de la fianza provisional independientemente de la proposición, así como el resto de la documentación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a esta subasta ajustándose en el modelo de proposición al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia arriba expresado, al igual que las demás condiciones.

Zamora, 4 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Murillo de Valdivia.—El Secretario, José Marcos. 3.895.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irijoa-Monfiero-Puentedeume.**

Habiendo sido solicitado por «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela» el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irijoa-Monfiero-Puentedeume (expediente número V-106), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de septiembre del año en curso esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—16.601.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, como consecuencia de las obras de los saltos de Termens y Lérida, en el río Segre, en términos de Balaguer y otros (Lérida), otorgados a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»**

Este Ministerio, por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 1960, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes o derechos afectados por la expropiación impuesta para la realización de las obras de los saltos de Termens y Lérida, en el río Segre, en términos de Balaguer y otros (Lérida), otorgados a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con sujeción al proyecto aprobado y a los planos parcelarios y relación de propietarios afectados.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro se comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960. — El Director general, F. Eriones.

Sr. Comisario de Aguas del Ebro.

**RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se señalan día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la estación común de Burgos.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de la Estación común de Burgos, y siendo de aplicación dicha declaración de urgencia para el expediente de expropiación originado por la reposición de servidumbre de la Estación común de Burgos, sitas en término municipal de Burgos, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el lugar de situación de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de fincas, con expresión del número, propietario, domicilio, situación de la finca y clase de finca:

- 1.—Herederos de doña María Diez Castillo.—Calle Merced, 6 y 8 ant. Calle Santa Dorotea, 41.—Urbana.  
Don Mariano Cámara Puras (arrendatario).—Calle Santa Dorotea, 41.  
Doña Agripina Camarero Iglesias (arrendataria).—Calle Santa Dorotea, 41.  
Doña Francisca de la Varga Arnaiz (arrendataria).—Calle Santa Dorotea, 41.  
Doña Consuelo Barrio Calvo (arrendataria).—Calle Santa Dorotea, 41.  
Don Félix Santamaría Obarenes (arrendatario).—Calle Santa Dorotea, 41.
- 2.—Herederos de doña María Diez Castillo.—Calle Merced, 6 y 8 ant. Calle Santa Dorotea, 41.—Solar.  
Don Rafael Luis Carranza (arrendatario).—Calle Santa Dorotea, 41.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis de Casa.—4.876.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que instituida por doña Elena Fraile Romaguera una Fundación benéfico-docente, clasificada en concepto de tal por este Ministerio de Educación Nacional en 11 de febrero de 1948, dispuso en la cláusula quinta de su testamento que el Patronato procediese a la redacción del Reglamento regulador de la Institución;

Resultando que con arreglo a la voluntad fundacional, el Patronato remite a este Ministerio el proyecto de Reglamento para su aprobación pertinente;

Vistos el Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que es competente este Departamento para la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Instituciones benéfico-docentes, conforme lo dispuesto en el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913;